

Salvo Como de otra es Cui. dorecion contra
tan bien para ante el P. Presente, mediante
lo qual D. Juan de los Rios de Segura
esta foro de la Corcha de el Rio de Segura
secreano en el dho. y su Jurisdiccion para
que segun las rinasas que se refieren
seaya el Obispo de Segura. En ello segun lo de
rudo por el Consejo de Madrid y Capitulado
por la por D. Juan de Segura que se goza por
dho. D. Juan de Segura a N. de Segura y Duplice
sean firmados Mandar seaya luego y sin dilacion
dho. a foro que asi es de Justicia y de
Juris para ello. En
Asi para que a N. de Segura se refieren
sean firmados hecha por dho. D. Juan de Segura
ap. de Segura de el dho. testimonio salado
de otra es Cui. a N. de Segura y Duplice lo qual
por que se refieren y en su dho. Mandar
se proceda a dho. a foro ya las demas de
segura que sean necesarias para que goza
la de Caudacion y lo de otra de dho. derechos
de millones y cumpla con sus pagas a los
ros a N. de Segura obligado lo que se pide de
D. Juan de Segura
de quinos

Por primera de el dho. testimonio que de la
riona y pagarse para en el dho. de
beer lo que con venga en sus. tomando los
senos de Segura y Capitulado de el Consejo de
que antes firmaron sus nombres en
la de Segura a ocho dias del mes de

